

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Versión del Plan de Adquisiciones	89
	Consecutivo	53
Código BPUNIA No.	2024-R0	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
2.1 Dependencia que proyecta:	Oficina de Planeación	
2.2 Nombre de quien elabora:	Carlos Hernández Kligman.	
2.3 Cargo:	Jefe	
2.4 Fecha del estudio previo:	6/12/2024	
2.5 Línea Estratégica:	L5: Modernización de la Gestión Administrativa	
2.6 Título del Proyecto:	M3. Infraestructura y dotación adecuada.	
2.7 Número del Proyecto:	P2: Sosténimiento de la infraestructura física en todas las sedes	
2.8 Objetivo General:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO, INSTRUMENTOS, VIDEO, SISTEMAS ELECTROACÚSTICOS, VESTIMENTA TEATRAL, Y LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS ESPECIALIZADAS PARA EL SISTEMA DE TRAMOYA, ACÚSTICA Y OTROS COMPONENTES TÉCNICOS DEL TEATRO DEL COMPLEJO PATRIMONIAL DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.	
2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

La Universidad del Atlántico dentro de su misión contempla: “Somos una universidad pública inclusiva de la región Caribe, orientada a la formación integral de alta calidad, cimentada en la investigación y extensión desde unas bases científicas, éticas, humanísticas, tecnológicas, artísticas y con enfoque internacional; que ratifican nuestro compromiso con el desarrollo social y económico, así como a la conservación del patrimonio y la cultura, acorde con las dinámicas de la Educación Superior.”

Así mismo, en el artículo 3 del Acuerdo Superior N° 000009 del 26 de Julio de 2010 “Por el cual se adopta el Estatuto de Bienestar Universitario” se estableció la misión de bienestar universitario de la institución, en la cual se establece como *facilitar en la comunidad universitaria el desarrollo integral en las dimensiones ética, intelectual, cultural, físico, espiritual, emocional, ambiental social; preservar los derechos fundamentales; la convivencia ciudadana y mejorar la calidad institucional de los estudiantes, docentes y funcionarios.*

El teatro de la sede Bellas Artes de la Universidad del Atlántico se encuentra actualmente en un proceso integral de restauración, ampliación y consolidación estructural. Estas intervenciones tienen como objetivo transformar el espacio en un lugar moderno y funcional, que brinde una experiencia excepcional a la comunidad académica y artística.

Dentro de las mejoras proyectadas, se incluyen la ampliación de la tramoya, la creación de un foso de orquestas, la instalación de una trampilla en el escenario, la ampliación de la boca del escenario y la incorporación de tras escenas laterales y posteriores. Asimismo, se está diseñando un sistema sofisticado para la tramoya que permitirá realizar producciones escénicas de mayor complejidad técnica.

Sin embargo, es importante resaltar que el contrato actual abarca únicamente las adecuaciones físicas, arquitectónicas y estructurales, y no contempla el componente electroacústico necesario para el correcto funcionamiento del teatro. Este aspecto es fundamental para garantizar que el espacio esté en condiciones óptimas para su uso académico, artístico y cultural.

Por esta razón, el presente proyecto busca contratar la dotación completa de sistemas de electroacústica, sonido, cableado estructurado, vestimenta teatral, iluminación, insonorización, y otros elementos esenciales. Estas dotaciones permitirán que el teatro funcione bajo estándares técnicos de calidad, ofreciendo una experiencia enriquecedora tanto para los estudiantes como para el público en general.

La dotación de estos elementos es indispensable y prioritaria, ya que sin ellos el teatro no podrá cumplir con su función educativa y cultural. Actualmente, las condiciones limitan significativamente su uso, haciendo imposible la asistencia y realización de clases, ensayos o presentaciones.

Será importante mencionar que, un teatro completamente equipado contribuirá a fortalecer el aprendizaje práctico, Los estudiantes de artes escénicas y afines podrán desarrollar sus habilidades en un entorno que simule escenarios profesionales. Promover la cultura y el arte, Un espacio bien equipado permitirá la realización de presentaciones artísticas de alta calidad, incentivando el desarrollo cultural en la región. Aumentar la competitividad, Contar con un teatro de primer nivel posicionará a la Universidad del Atlántico como un referente en infraestructura cultural y educativa, atrayendo eventos de relevancia nacional e internacional. Optimizar los recursos, Realizar la dotación desde esta fase del proyecto garantizará que las instalaciones sean funcionales desde su entrega, evitando costos adicionales o retrasos futuros. En conclusión, la dotación de sistemas de electroacústica, sonido, iluminación y demás elementos es esencial

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

para que el teatro cumpla con su propósito de ser un espacio formativo y cultural de excelencia. Este proyecto no solo beneficiará a la comunidad académica, sino que también fortalecerá la proyección social y artística de la Universidad del Atlántico en la región.

Que el 26 de noviembre de 2024, mediante **Acuerdo Superior N° 000034**, "se autoriza al rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras de la vigencia 2025 destinados a la adecuación y dotación del teatro de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad del Atlántico"

Por lo anterior, se hace necesario iniciar proceso de contratación en atención al Artículo 46 del Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de contratación de la Universidad del Atlántico).

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.

3.1. Objeto: **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO, INSTRUMENTOS, VIDEO, SISTEMAS ELECTROACÚSTICOS, VESTIMENTA TEATRAL, Y LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS ESPECIALIZADAS PARA EL SISTEMA DE TRAMOYA, ACÚSTICA Y OTROS COMPONENTES TÉCNICOS DEL TEATRO DEL COMPLEJO PATRIMONIAL DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
39112305	Accesorios de rotadores gobo y efecto de movimiento de luz
39112503	Luces móviles
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
45111704	Consolas de mezclado de audio
45111706	Combinación de mezclador y amplificador de audio
45111805	Editores de video
45111808	Controles de iluminación
45111810	Presentadores visuales
60131003	Órganos musicales
60131100	Instrumentos de metal
60131200	Instrumentos de viento de madera
60131300	Instrumentos de cuerda
60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales

3.1.2. Clasificación UNSPSC

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	60141400	Equipo de representación teatral y accesorios
	30191607	Contrapeso del andamio
	72121101	Servicio de construcción de edificios comerciales y de oficinas nuevos.
	72103302	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones.
	81101513	Gestión de construcción de edificios.
	72121406	Servicio de construcción de edificios de escuelas.
3.1.3. Bienes o Servicios de Trato Nacional	¿Su contratación incluye bienes nacionales, bienes de trato nacional o bienes relevantes? (Marque con un x)	
	Sí	No
		X
3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:	<p>El contratista para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO, INSTRUMENTOS, VIDEO, SISTEMAS ELECTROACÚSTICOS, VESTIMENTA TEATRAL, Y LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS ESPECIALIZADAS PARA EL SISTEMA DE TRAMOYA, ACÚSTICA Y OTROS COMPONENTES TÉCNICOS DEL TEATRO DEL COMPLEJO PATRIMONIAL DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO, objeto de este proceso, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ver anexo técnico (ítems a contratar) (Anexo 2) <p>Nota: Equipo y herramienta: El contratista deberá suministrar todos los elementos, implementos y herramientas, necesarias para realizar los trabajos.</p> <p>El proponente favorecido será responsable de la custodia y control de su equipo, herramientas y demás elementos utilizados en la ejecución de los trabajos contratados.</p> <p>FICHA TECNICA: <u>El proponente deberá presentar una ficha técnica del fabricante del equipo, donde se detallen cada uno de los elementos a suministrar según lo ofertado, para efectos de la verificación de las especificaciones técnicas requeridas, la documentación debe ser presentada en idioma castellano.</u></p>	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

<p>3.3 Plazo de Ejecución</p>	<p>Sera de cuatro (4) meses, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.</p>								
<p>3.4 Lugar de Ejecución</p>	<p>Sera en la Universidad del Atlántico, Sede Bellas artes, ubicada en la calle 68 N°53-45 Barranquilla, Atlántico.</p>								
<p>3.5 Disponibilidad presupuestal</p>	<p>La Universidad para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="539 657 1357 892"> <thead> <tr> <th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th> <th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th> <th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th> <th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial anexo. Se cuenta con los recursos descritos el Acuerdo Superior N° 000034 del 26 de noviembre de 2024, el cual autorizó a la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras 2025.</p>	NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL				
NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)	VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL						
<p>3.6 Forma de Pago:</p>	<p>LA UNIVERSIDAD cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en moneda legal colombiana una vez se encuentre aprobado EL P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un primer pago parcial correspondiente a veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato conforme a la validación, ajuste y entrega de los diseños finales o definitivos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el Departamento de Gestión Financiera, del Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y la correspondiente factura (Proporcional al porcentaje de ejecución del contrato) y la presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista. • El saldo restante correspondiente al setenta y cinco por ciento (%75) del valor del contrato mediante actas parciales y/o avance de entrega de equipos y suministros debidamente instalados, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación en el 								

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>Departamento de Gestión Financiera, del Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor del Contrato y actas de interventoría, registro fotográfico, etc. y la correspondiente factura, previa presentación de la certificación del pago de seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ello) por el Contratista.</p>
<p>3.7 Obligaciones a cargo del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones generales reguladas por el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023 (Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico) el Contratista cumplirá con las siguientes obligaciones:</p> <p>Obligaciones Generales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con La Universidad. 2. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato. 3. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura. 4. Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Universidad en el momento en que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 6. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados. 7. Constituir las pólizas requeridas para la ejecución del contrato. 8. Realizar el pago de las Estampillas a que haya lugar. 9. Respetar las normas y reglamentos de la Universidad. 10. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato. <p>Obligaciones Específicas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista se compromete a suscribir junto con el interventor y Supervisor el Acta de Inicio del contrato.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Certificación de cumplimiento con los estándares sanitarios nacionales e internacionales para cada una de los ítems a suministrar. 3. Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo el suministro y adecuaciones eléctricas. 4. Servicio de Posventa: Realizar el soporte técnico oportuno por solicitud del supervisor designado por la Universidad y en tal sentido garantizar el servicio de mantenimiento y asistencia técnica posventa. Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que se indiquen en el Anexo Técnico. 5. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. 6. El contratista deberá realizar por lo menos un mantenimiento preventivo de los equipos dentro del año de garantía, según las indicaciones del supervisor del contrato o de la persona designada por este. 7. Entregar, instalar y poner en funcionamiento los bienes adquiridos, en los sitios indicados y/o donde lo indique el Supervisor del contrato. 8. Entregar los bienes con el equipo y todos los Accesorios nuevos, originales de fábrica, Herramientas, Documentación y Manuales de servicio y mantenimientos, para el correcto funcionamiento solicitados por la Universidad, según lo especificado en los estudios previos y las fichas técnicas. 9. Los equipos deben contar con una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. 10. Atender de manera inmediata las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o insumos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional. 11. La entrega de los equipos, deberá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato o la persona designada por este, para garantizar la disponibilidad de personal para el recibo de los mismos. 12. Realizar por lo menos una capacitación en la utilización, y operación de los equipos, para garantizar el correcto uso, según las indicaciones del supervisor del contrato o de la persona designada por este. 13. El tiempo de repuesta para atender las acciones correctivas no debe sobrepasar un (1) día desde el momento que la universidad comunique a través del supervisor el inconveniente presentado. 14. Los bienes objeto de este contrato, se recibirán instalados y en funcionamiento al culminar el proyecto. Bienes instalados y que fortuitamente dejen de funcionar antes de la entrega del proyecto tendrán que ser reemplazados a cargo del contratista, toda vez que la universidad del Atlántico pacta actas parciales de pago mas no de recibo de las obras.
--	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<ol style="list-style-type: none"> 15. Suministrar por su cuenta la totalidad de materiales de primera calidad, muebles y equipos necesarios para la ejecución del contrato y asumir por su cuenta el transporte de estos. Para tal efecto, el Contratista se compromete a disponer todos los equipos, maquinaria e implementos requeridos para la correcta ejecución del contrato. 16. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. 17. Disponer de personal capacitado en temas de sonido, iluminación, acústica, insonorización competentes y calificados para desarrollar las obligaciones objeto del contrato. 18. Contar durante la ejecución del contrato del equipo humano y personal necesario, idóneo y suficiente para la óptima ejecución del mismo y conforme a lo requerido por la Entidad. 19. Informar por escrito y concertar con el Supervisor del Contrato, o con quien éste delegue, el cronograma para la prestación del servicio objeto del contrato. 20. Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución de obra, presentado y aprobado por el Supervisor, dentro de los plazos estipulados en el contrato. 21. Cumplir el cronograma pactado con el supervisor. 22. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.2 Condiciones Técnicas Exigidas en el estudio previo del proceso contractual y/o anexo técnico. 23. El transporte, cargue, descargue de los materiales e insumos requeridos durante la ejecución del contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA. 24. Ejecutar los cambios y modificaciones que la Universidad considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, órdenes u observaciones dadas por el Supervisor; seguir las especificaciones técnicas, tanto generales como particulares acordados. 25. Proveer bienes y servicios de excelente calidad y con precios justos del mercado, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por el Supervisor del contrato. 26. Disponer de una línea telefónica fija, una línea celular y un correo electrónico para comunicación con la Universidad del Atlántico, por el plazo de ejecución del contrato. 27. Cambiar el (los) bien (es), partes o elementos objeto del mantenimiento del contrato a solicitud del Supervisor, sin ningún costo para la Universidad, cuando no cumplan con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de
--	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>fabricación, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del Supervisor.</p> <ol style="list-style-type: none"> 28. Informar oportunamente al Supervisor sobre cualquier obstáculo o dificultad que se presente en la ejecución del Contrato 29. Cumplir con los procesos y procedimientos del estatuto de contratación de la Universidad, los cuales harán parte del contrato de ejecución, sin perjuicio del cumplimiento de las leyes que rigen la materia. 30. El personal que desarrolle estas actividades durante la ejecución del contrato, deberá contar con los elementos de protección personal tales como Arnés, Cascos, Botas; Gafas de protección, y en general todos los EPP que salvaguarden la protección integral del personal. 31. El contratista deberá contar con andamios certificados, plataformas elevadoras, Eslinga, Líneas de Vida, entre otros equipos para garantizar la seguridad y correcta instalación de todos los bienes. 32. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. 33. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 34. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 35. El contratista no podrá dejar residuos abandonados en áreas verdes cercanas del área de influencia del proyecto. 36. El contratista deberá realizar la segregación de los residuos no peligrosos con los códigos de colores establecidos en la Resolución 2184 de 2019 y/o la norma que la derogue. 37. Reemplazar, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o que sean rechazados por el supervisor del contrato. 38. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista, deberá cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato. El Contratista deberá en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él en el desarrollo de este contrato, de conformidad con las normas aplicables. 39. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato
--	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>cuando la suspensión de las actividades le sea imputable y debe asumir todos los costos relacionados con los mismos.</p> <p>40. El Contratista deberá hacer entrega de los certificados de disposición de los residuos con gestor externo autorizado y de los documentos donde se acredite y certifique la autorización del manejo y/o disposición de los diferentes tipos de residuos expedido por la Autoridad Ambiental competente al gestor externo, para los residuos resultantes de las actividades del contrato conforme a la normatividad ambiental vigente.</p> <p>41. El contratista deberá hacer entrega de informe final de manejo de residuos generados en la obra y/o adecuación, en los formatos establecidos por la Universidad, en caso que aplique.</p> <p>42. El contratista deberá seguir las instrucciones del supervisor de obra de la Universidad respecto al área para almacenamiento temporal de residuos por proyecto, delimitando el área con cinta y señalizándola con el nombre del contratista y el proyecto.</p> <p>43. El contratista no podrá dejar residuos abandonados en áreas verdes cercanas del área de influencia del proyecto.</p> <p>44. El contratista deberá cumplir con los requerimientos exigidos para el manejo de residuos de construcción acorde a lo establecido en la Resolución 472 del 28 de febrero de 2017, la cual deroga expresamente la Resolución 541 de 1994.</p> <p>45. El contratista deberá realizar la segregación de los residuos no peligrosos con los códigos de colores establecidos en la resolución 2184 de 2019 y/o la norma que la derogue.</p> <p>46. El contratista deberá dar manejo a los residuos peligrosos tales como solventes, pinturas, aceites, entre otros residuos de tipo químico e industrial, dando cumplimiento a los establecido en el decreto 1076 de 2015, en los títulos 6 y 7.</p> <p>47. El contratista deberá realizar acciones que aporten al cumplimiento del Decreto 397 de 2022, en artículo 19 Sostenibilidad ambiental, dando alcance a: A) Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de sistemas ahorradores. B) Instalar sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de energía, temporizadores y demás que ayuden al ahorro de recursos.</p> <p>48. El contratista al aceptar el contrato se compromete a ejecutar el suministro en los plazos establecidos, según el ítem 3.3 (Plazo de Ejecución) y asumirá las horas extras, horarios nocturnos, comidas, transportes y todos los sobrecostos que generen las horas extras, para darle cumplimiento al objeto del contrato.</p> <p>49. El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento.</p>
--	--

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>50. EL CONTRATISTA, como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles.</p> <p>51. Revisar en conjunto con la Supervisión del contrato todas las especificaciones y planos necesarios para la correcta ejecución del contrato. En el caso de que se necesite ampliar información o aclarar dudas sobre las especificaciones del contrato y las estipuladas en el ítem 3.2, el contratista deberá preguntar a la supervisión para aclarar dudas.</p> <p>52. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato</p>
<p>3.8 Obligaciones a cargo de La Universidad:</p>	<p>La Universidad se obliga para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en los documentos previos. 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
<p>3.9 Supervisión.</p>	<p>La protección de la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual estará a cargo de la Interventoría técnica, ambiental, administrativa y financiera del contrato.</p> <p>El acompañamiento del control y seguimiento de la ejecución del contrato realizado por la interventoría estará a cargo del jefe de la oficina de Planeación o a quien delegue el rector, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir, entre otras funciones, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> a.) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b.) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>c.) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d.) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución. e.) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Oficina de Bienes y Suministros. f.) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g.) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado.</p> <p>Parágrafo: El ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí, y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo Superior N° 000023 del 27 de noviembre de 2023.</p> <p>PARÁGRAFO: El ordenador del gasto, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza el acompañamiento mediante la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, bastará con la comunicación al nuevo supervisor y al contratista en dicho sentido. Para estos efectos el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto por los artículos 38 y 39 del Estatuto de Contratación de la Universidad (Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023), Ley 734 de 2001, Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p>			
3.10 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica	
3.11. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	<input checked="" type="checkbox"/>
3.12 Presupuesto Oficial Estimado	<p>Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.420.376.280) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO. Valor que incluye costos directos, indirectos y tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial anexo.</p>			
4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)				
ADQUISICIÓN DE BIENES	<input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIOS	
OTROS			CUAL?	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	X	
5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO		
<p>5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.</p>		
5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo	
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, a través de solicitudes de cotización de acuerdo al listado de proveedores y el análisis de las mismas, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$5.420.376.280) Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA.	
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Pólizas y Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.	
6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (Formas de Contratación según lo dispuesto en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023). Marcar con una X		
Invitación Pública ≥ 500 SMMLV (Artículos 46° y 47°)	Contratación de Menor Cuantía ≥ 500 SMMLV (Artículo 48° y 49°)	Contratación Directa (Artículo 52°)
X		
7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)		
VER ANEXO		
8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	SI	10% del presupuesto oficial estimado	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	SI	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	SI	10% del valor del contrato	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo final.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	SI	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	SI	400 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1. Requisitos Habilitantes	<p>Serán hábiles las ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la invitación y sus anexos.</p> <p>La Universidad durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por los proponentes dentro del plazo señalado en el Cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos que se requieran, sin que por ello pueda el Proponente adicionar o modificar su propuesta. Para este proceso, los requisitos habilitantes que se exigirán serán los siguientes:</p>
9.1.1 Capacidad jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de Presentación. La Oferta debe estar acompañada de carta de presentación firmada por la persona natural Oferente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente o el apoderado constituido para el efecto. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. En caso de presentar oferta como consorcio o Unión Temporal, deberá acompañarse de sus documentos de constitución. • Certificado de Existencia y Representación Legal. La Oferta deberá acompañarse del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, según sea el caso, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más y que entre otras actividades, el objeto social contemple la establecida en el objeto y especificaciones técnicas u otra definición afín con la adecuada ejecución del objeto contractual expedido dentro de los 30 días siguientes al cierre de la invitación.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- **Cédula de ciudadanía.** Se deberá presentar la copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural según corresponda.
- **Certificación de antecedentes fiscales del representante.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes fiscales de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de medidas correctivas del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Antecedentes judiciales del representante legal – Policía.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de no estar condenado por delitos sexuales contra persona menor de 18 años del representante legal.** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimenticios del representante legal – REDAM:** Expedido con fecha no anterior a 30 días calendarios a la fecha de entrega de las ofertas establecido en el presente documento.
- **Certificación Bancaria.** Certificado expedido por la entidad financiera en donde posea cuenta corriente o de ahorros en donde se indique el número de la cuenta, clase, nombre del titular y su número de identificación, a través de la cual La Universidad efectuará el pago del contrato que se llegará a suscribir en el evento que le sea adjudicado.
- **Registro Único Tributario - RUT. Actualizado desde el 2021 y descargado de la página de la DIAN durante la vigencia 2024.** Fotocopia de la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

- **Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social.** Expedición no mayor a 30 días. El Oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la Propuesta. En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si la Propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación. Si la Propuesta es presentada por una persona natural se debe certificar por el mismo oferente y aportar última planilla pagada.
- **Hoja de Vida de la función pública.** La Oferta deberá acompañarse del Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.
- **Validez de la oferta.** La oferta deberá estar vigente por el término de 90 días calendario, para lo cual deberá aportarse certificado expedido por el representante legal.
- **Registro Único de Proponentes – RUP.** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción **vigente y en firme** en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Superior No. 000023 del 27 de noviembre de 2023, Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico y demás normas que regulan la materia.
Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
 - b) La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar **vigente y en firme** a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día anterior a la realización de la audiencia de adjudicación, la propuesta será Rechazada.
- **Abono a la Propuesta.** En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

	CÓDIGO: FOR-GB-005
	VERSIÓN: 7
	FECHA: 15/03/2024
FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	

	<p>matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación.</p> <p>Conforme con lo indicado en este numeral, será causal de RECHAZO, cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no posea título como Ingeniero Civil o Arquitecto.</p> <p>Conforme con lo indicado en este numeral, serán causales para que la propuesta sea calificada como NO HÁBIL:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) no allegue copia de su matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, ni copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional, respectivamente, vigente a la fecha de cierre de esta Invitación. 2. Cuando el representante legal o apoderado de la persona jurídica o de la estructura plural o apoderado no allegue copia de su matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia, y no allegue copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional.
<p>9.1.2 Experiencia</p>	<p>El proponente deberá acreditar máximo hasta tres (03) contratos terminados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuyo valor sumado de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMMLV).</p> <p>En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado de ejecución o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la contratante y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final.</p> <p>Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.</p> <p>En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser aportada por un solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.</p> <p>El valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.</p> <p><u>Los contratos que respalden la experiencia deberán estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) y abarcar al menos dos (02) códigos</u></p>

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.
Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.
Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.
Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.
Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p><u>UNSPSC exigidos. Es imperativo que estos contratos estén registrados hasta el tercer nivel dentro de la clasificación indicada en este proceso, asegurando así la validez y pertinencia de la experiencia presentada.</u></p>												
<p>9.1.3 Capacidad Financiera</p>	<p>El Proponente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, el Proponente o cada uno de los integrantes del Proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe (n) presentar el registro único de proponentes expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de cierre. Tal como se señala en los requisitos de capacidad jurídica.</p> <p>Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:</p> <p>a) Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente; b) Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.</p> <table border="1" data-bbox="440 915 1380 1478"> <thead> <tr> <th colspan="2">Indicadores De Capacidad Financiera</th> </tr> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>LIQUIDEZ : Activo Corriente / Pasivo Corriente</td> <td>Mayor o igual a 2,00</td> </tr> <tr> <td>DAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total</td> <td>Menor o igual a 60,00%</td> </tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses</td> <td>Mayor o igual a 2,00</td> </tr> <tr> <td>Capital de trabajo</td> <td>75% del PO</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA: Puede presentarse la situación en la que un oferente no presente gastos por intereses. En cuyo caso, el valor de gastos por intereses es cero (0). Si el cálculo de la Razón Cobertura de Intereses es igual a Utilidad Operacional sobre Gastos de intereses, el indicador Razón Cobertura de Intereses arrojaría como resultado “indeterminado”, ya que todo valor dividido en cero (0) es indeterminado. Dado este caso, el proponente queda habilitado.</p>	Indicadores De Capacidad Financiera		INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	LIQUIDEZ : Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,00	DAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60,00%	Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,00	Capital de trabajo	75% del PO
Indicadores De Capacidad Financiera													
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO												
LIQUIDEZ : Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,00												
DAMIENTO: Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60,00%												
Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,00												
Capital de trabajo	75% del PO												

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	<p>NOTA: los indicadores financieros y de capacidad organizacional se evaluarán a corte diciembre 31 de 2023.</p>																		
9.1.4 Capacidad Organizacional	<p>Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:</p> <p>(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio. (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.</p>																		
	<p>Indicadores de capacidad organizacional</p>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th> <th>ÍNDICE REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio</td> <td>Mayor o igual a 0,20</td> </tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total</td> <td>Mayor o igual a 0,10</td> </tr> </tbody> </table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20	Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10												
	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO																	
	Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,20																	
Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,10																		
<p>NOTA: los indicadores financieros y de capacidad organizacional se evaluarán a corte diciembre 31 de 2023.</p>																			
<p>9.2 Factores de Evaluación y Ponderación</p>																			
<p>Las Ofertas que hayan sido verificadas y que cumplan con los criterios habilitantes se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.</p>																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor de Escogencia y Calificación</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Factor económico</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Garantía extendida</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Stock disponible</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Soporte y servicio Técnico</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Promoción a la industria nacional</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Puntaje por cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Puntaje por Apoyo Personas Con Discapacidad</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>		Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje	Factor económico	50	Garantía extendida	10	Stock disponible	10	Soporte y servicio Técnico	15	Promoción a la industria nacional	10	Puntaje por cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres	4	Puntaje por Apoyo Personas Con Discapacidad	1	TOTAL	100
Factor de Escogencia y Calificación	Puntaje																		
Factor económico	50																		
Garantía extendida	10																		
Stock disponible	10																		
Soporte y servicio Técnico	15																		
Promoción a la industria nacional	10																		
Puntaje por cumplimiento emprendimiento y empresas de mujeres	4																		
Puntaje por Apoyo Personas Con Discapacidad	1																		
TOTAL	100																		

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Factores de Escogencia y Calificación	Factor	Concepto	Máximo Puntaje	Puntaje total
	Precio	<p>Se otorgarán máximo 50 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas habilitadas serán revisadas en sus operaciones aritmética. El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso. $G1 = \sqrt[N+1]{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$ En donde: G1 = Media Geométrica P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles Po = Presupuesto Oficial del proceso. N = Número de propuestas hábiles presentadas.</p> <p>Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Condiciones.</p> <p>Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así:</p> <p>Se les asignará 50 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $Ppr = Pi/G1 * 50$	50	

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		<p>A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G_1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P_{pr} = G_1 / P_i * 50$ <p>Donde, - P_{pr} = Puntaje por Precio Total.</p> <p>NOTA: Para Efectos del ofrecimiento económico, los proponentes deben presentar el anexo, correspondiente al Ofrecimiento Económico y este debe estar firmado por el Representante Legal</p>							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="444 772 623 835">Factor</th> <th data-bbox="623 772 1260 835">Concepto</th> <th data-bbox="1260 772 1377 835">Máximo Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="444 835 623 1486">GARANTÍA EXTENDIDA</td> <td data-bbox="623 835 1260 1486"> <p>El proponente que ofrezca el mayor tiempo (en años) de garantía sobre los equipos audio, video e iluminación teatral, adicional a la mínima exigida, sin costo adicional alguno para la UNIVERSIDAD.</p> <p>Se le asignarán 10 puntos, a los demás proponentes hábiles se les asignará puntaje de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = (PE/MOA) * 10.$ <p>Dónde: PE: Propuesta en evaluación MOA: Propuesta de mayor número de años de garantía.</p> <p>Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal en la que indique o manifieste el mayor número de años de garantía extendida.</p> </td> <td data-bbox="1260 835 1377 1486" style="text-align: center; vertical-align: middle;">10</td> </tr> </tbody> </table>	Factor	Concepto	Máximo Puntaje	GARANTÍA EXTENDIDA	<p>El proponente que ofrezca el mayor tiempo (en años) de garantía sobre los equipos audio, video e iluminación teatral, adicional a la mínima exigida, sin costo adicional alguno para la UNIVERSIDAD.</p> <p>Se le asignarán 10 puntos, a los demás proponentes hábiles se les asignará puntaje de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = (PE/MOA) * 10.$ <p>Dónde: PE: Propuesta en evaluación MOA: Propuesta de mayor número de años de garantía.</p> <p>Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal en la que indique o manifieste el mayor número de años de garantía extendida.</p>	10		
Factor	Concepto	Máximo Puntaje							
GARANTÍA EXTENDIDA	<p>El proponente que ofrezca el mayor tiempo (en años) de garantía sobre los equipos audio, video e iluminación teatral, adicional a la mínima exigida, sin costo adicional alguno para la UNIVERSIDAD.</p> <p>Se le asignarán 10 puntos, a los demás proponentes hábiles se les asignará puntaje de manera proporcional según la siguiente fórmula:</p> $P = (PE/MOA) * 10.$ <p>Dónde: PE: Propuesta en evaluación MOA: Propuesta de mayor número de años de garantía.</p> <p>Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal en la que indique o manifieste el mayor número de años de garantía extendida.</p>	10							

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Factor	Concepto	Máximo Puntaje
STOCK DISPONIBLE	El proponente que certifique stock permanente y/o disponible de los equipos ofrecidos de audio y video en un tiempo no menor a tres (3) días hábiles.	10
	Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar una certificación suscrita por el representante legal en la que indique o manifieste la disponibilidad.	
Factor	Concepto	Máximo Puntaje
SOPORTE Y SERVICIO TECNICO	El proponente que disponga de un (s) punto (s) o sede (s) autorizado (s) en Colombia donde brinde soporte y servicio tecnico, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados.	10
	Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar certificación de autorización del fabricante para brindar soporte y servicio técnico de los equipos a suministrar.	
	Además, debe acreditarse a través del certificado (s) de matrícula (S) del establecimiento de comercio donde se brinda el soporte técnico, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados.	
SOPORTE Y SERVICIO TECNICO	En caso de participar como fabricante directo, deberá aportar declaración firmada por el representante legal de que participa en tal condición.	15
	El proponente que disponga de un (s) punto (s) o sede (s) autorizado (s) en la ciudad de Barranquilla donde brinde soporte y servicio tecnico, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados.	
SOPORTE Y SERVICIO TECNICO	Para efectos de la asignación de puntaje, se deberá aportar certificación de autorización del fabricante para brindar soporte y servicio tecnico de los equipos a suministrar.	15

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Además, debe acreditarse a través del certificado (s) de matrícula (S) del establecimiento de comercio donde se brinda el soporte técnico, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados En caso de participar como fabricante directo, deberá aportar declaración firmada por el representante legal de que participa en tal condición.																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor</th> <th>Concepto</th> <th>Máximo Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="7">PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL</td> <td>Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejó de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.</td> <td rowspan="7">10</td> </tr> <tr> <td> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PUNTAJE</th> <th>PUNTAJE MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>si solo ofrece bienes nacionales</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>si solo ofrece servicios nacionales</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </tbody> </table>	Factor	Concepto	Máximo Puntaje	PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejó de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.	10	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PUNTAJE</th> <th>PUNTAJE MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>si solo ofrece bienes nacionales</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>si solo ofrece servicios nacionales</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>	CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	1.Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales	10	10	si solo ofrece bienes nacionales	5		si solo ofrece servicios nacionales	5		Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales	10	10	Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales	10	10	Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios	5	5
Factor	Concepto	Máximo Puntaje																											
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual “Para el Manejó de Incentivos en los Procesos de Contratación” de Colombia Compra Eficiente.	10																											
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>PUNTAJE</th> <th>PUNTAJE MAXIMO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>si solo ofrece bienes nacionales</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>si solo ofrece servicios nacionales</td> <td>5</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales</td> <td>10</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> </tbody> </table>		CONCEPTO	PUNTAJE		PUNTAJE MAXIMO		1.Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales	10	10	si solo ofrece bienes nacionales	5		si solo ofrece servicios nacionales	5		Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales	10	10	Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales	10	10	Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios	5	5				
	CONCEPTO		PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO																									
	1.Promoción en procesos cuyo objeto incluye bienes y servicios nacionales		10	10																									
	si solo ofrece bienes nacionales		5																										
	si solo ofrece servicios nacionales		5																										
	Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye bienes nacionales		10	10																									
Promoción en procesos cuyo objeto solo incluye servicios nacionales	10	10																											
Promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios	5	5																											

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Factor	Concepto	Máximo Puntaje								
APOYO PERSONAS CON DISCAPACIDAD	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 392 de 2018, se asignará los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:	1								
	1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Deberán incluir que la vinculación permanecerá hasta la finalización del contrato producto del presente proceso selección.									
	2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.									
	Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados en el cuadro establecido en el pliego de condiciones.									
	<table border="1"> <tr> <td>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</td> <td>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 30</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Entre 31 y 100</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Entre 101 y 150</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Entre 151 y 200</td> <td>4</td> </tr> </table>		Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Entre 1 y 30	1	Entre 31 y 100	2	Entre 101 y 150	3
Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido									
Entre 1 y 30	1									
Entre 31 y 100	2									
Entre 101 y 150	3									
Entre 151 y 200	4									

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

	Mas de 200	5							
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Factor</th> <th>Concepto</th> <th>Máximo Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td> <td> <p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará cuatro (4) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Estas son:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> </td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>				Factor	Concepto	Máximo Puntaje	PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará cuatro (4) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Estas son:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	4
Factor	Concepto	Máximo Puntaje							
PUNTAJE POR CUMPLIMIENTO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	<p>Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad otorgará cuatro (4) puntos para aquellos proponentes que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Estas son:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	4							

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



PBX: (60) (5) 316 26 66

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

		<p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CRITERIO</th> <th>PUNTAJE MÁXIMO 4</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.</td> <td>4 puntos</td> </tr> <tr> <td>Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionad o al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.</td> <td>0 puntos</td> </tr> </tbody> </table>	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO 4	Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	4 puntos	Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionad o al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 puntos	
CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO 4								
Cuando el proponente acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionado al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	4 puntos								
Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, adicionad o al Decreto 1082 de 2015 a través del Decreto 1860 de 2021.	0 puntos								
Criterios de Desempepe	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas establecidas del proceso y todas sus normas complementarias.								
10. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS									
	¿Se requiere?		Observaciones						
Licencia de Construcción	Sí	No	X						

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Licencia Ambiental	Si		No	X	
Otros, ¿Cuáles?	Si		No	X	



CARLOS HERNANDEZ

Jefe – Oficina de Planeación

Proyectó: JSPA EZ

Revisó: MHERRERA

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.

Sede Norte: Cra. 30 No. 8-49, Puerto Colombia - Atlántico.

Sede Centro: Cra. 43 No. 50-53, Barranquilla - Atlántico.

Bellas Artes - Museo de Antropología: Cll. 68 No. 53-45, Barranquilla - Atlántico.

Sede Regional Centro: Cll. 27 No. 4-291, Sabanalarga - Atlántico.

Sede Regional Sur: Cll. 7 No. 23-5, Barrio Abajo, Suán - Atlántico.



 **PBX: (60) (5) 316 26 66**

ANEXO No. 1
MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras injustificadas en el cumplimiento de las actividades	Costos adicionales, retraso en el cumplimiento de las acciones estratégicas del PAI	1	2	3	Baja	Contratista	Seguimiento al cronograma, requerimientos, comités	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del cronograma y plan de trabajo	Mensual
2	Gene	Inter	Ejecución	Operacional	Modificaciones en las especificaciones técnicas del contrato	Costos	2	3	5	Medi	Entidad	Mesas de trabajo o Comités de	1	1	2	Bajo	NO	Entidad Estatal	Inicio de la	Terminación del	Revisión del cronograma	Mensual

5	General	Externo	Ejecución	Económico	Disminución de la utilidad del contratista	Posible disminución en la calidad del	2	2	4	Medio	Contratista	Administración adecuada de sus fondos para	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del balance financiero	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Financiero	Problemas de liquidez del contratista	Retrasos en los pagos a sus proveedores, talento humano, impuestos, etc.	2	4	6	Alto	Contratista	Administración adecuada de sus fondos para garantizar la liquidez	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión del balance financiero del contrato	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en las normas que impactan el desarrollo del contrato. Ejemplo: impuestos, aportes al sistema de seguridad social, etc.	Incremento de los costos del contratista	1	4	5	Medio	Compartido	No aplica tratamiento o. Simplemente monitoreo de la vigencia de normas.	1	4	5	Medio	Si	Compartido	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Revisión de la vigencia normativa	Mensual
					según la necesidad del servicio sin que estos ajustes sean imputables a la falta de planeación	adicionales						revisión del avance del proyecto							ejecución	plazo	ma y plan de trabajo	

8	General	Interno	Ejecución Tecnológicos	Errores del contratista en la manipulación de las aplicaciones, softwares, correos electrónicos, etc.	Perdida de la información y/o exposición a fuga de datos que afecten la protección de habeas datas de los beneficiarios.	1	3	4	Medio	Contratista	Contar con un sistema de respaldo de la información	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Verificación de contar con el soporte técnico de apoyo	Por actividad o sesión de trabajo
9	General	Externo	Ejecución Político	Paro de transportadores, bloqueos de vías, marchas, etc.	Retrasos en el cronograma de actividades, posible incumplimiento.	1	2	3	Bajo	Contratista	Consultar estado de carreas INVIAS, contacto Policía del Cuadrante.	1	1	2	Bajo	No	Compartido	Inicio de la ejecución	Terminación del plazo	Contacto con las entidades mencionadas y monitoreo sistemas de información	Mensual